

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: Las Diputaciones provinciales, aspirando a ensanchar su radio de acción hasta el límite máximo que les marca el artículo 107 de su Estatuto, presentaron a la Asamblea Nacional, por conducto de algunos de sus representantes, una moción encaminada a tal fin, y dictaminada ésta por la Sección de Leyes políticas, ha pasado sin debate ante dicho Cuerpo consultivo, quien la remite al Gobierno a los efectos procedentes.

Consiste la modificación del citado artículo del Estatuto Provincial en autorizar la expropiación forzosa por causa de utilidad pública cuando sea consecuencia de obras provinciales y, desde luego, para el establecimiento de los servicios de Beneficencia, Sanidad e Higiene.

Y aceptada por el Gobierno tal modificación, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someterla a la aprobación de V. M.

Madrid, a 5 de Marzo de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 107 del Estatuto Provincial quedará adicionado con el siguiente párrafo:

«La expropiación forzosa por causa de utilidad pública provincial se aplicará, cuando sea consecuencia de obras provinciales, ajustándose a lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento de obras y servicios municipales. Asimismo y conforme a tales preceptos, se aplicará, cuando sea necesario, para el establecimiento de los servicios de Beneficencia, Sanidad e Higiene a que se refiere al apartado F) de este artículo; pero en este caso el acuerdo de la Diputación no será ejecutivo sin la aprobación del Ministerio de la Gobernación.»

Artículo 2.º El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones e instrucciones que imponga el cumplimiento del presente Decreto para concretar y relacionar las obras y servicios provinciales con los municipales a que el mismo hace referencia.

Dado en Palacio, a cinco de [Marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por doña Adela González Fiori, en solicitud de que se aclare la Real orden número 128, fecha 30 de Enero último, que establecía los derechos de los Concejales suplentes para poder actuar simultáneamente con los propietarios en las sesiones plenarias en primera convocatoria, entendiéndose que en tales casos los Concejales suplentes sustituyen a los propietarios ausentes o no excusados en forma legal, al efecto de completar el número que por disposición legal precise para la válida adopción de los acuerdos de que se trate,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda que dicha asistencia simultánea de Concejales suplentes y propietarios a las sesiones no tendrá otro límite que el número de Concejales que forman la Corporación municipal respectiva, con arreglo a las normas que señala el artículo 46 del Estatuto Municipal, y que mientras este número no se cubra con los Con-

cejales propietarios tendrán derecho, una vez abierta la sesión, los Concejales suplentes que lo deseen, a formar parte del Concejo en aquella sesión y hacer uso de los mismos derechos que los Concejales propietarios; no pudiendo ser restringido ese derecho por la primera Autoridad municipal sino condicionado, caso de que fuera mayor número de Concejales suplentes el que solicitara asistir con plenos derechos a la sesión de los que faltasen para completar el número total de Concejales de la Corporación de que se trate, y en este último caso se observarán las siguientes normas de preferencia:

1.º Concejales suplentes de propietarios ausentes.

2.º Concejales suplentes de titulares no ausentes, por orden de antigüedad de nombramiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Gobierno Civil

Secretaría

El ilustrísimo señor Director general de Administración me ha comunicado por telegrama de esta fecha lo siguiente:

«Ecmo. Sr.: Sírvase anunciar en el BOLETIN OFICIAL que el sorteo de los opositores a plazas de Secretarios de segunda categoría se celebrará el día 15 del corriente, a las diez de la mañana, en la Casa de la Moneda, en lugar del Paraninfo de la Universidad Central como se había fijado anteriormente.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general, el de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 8 de Marzo de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín y Alvarez

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Carabaña la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terreno del expresado término municipal para la construcción de un camino desde el manantial «La Bernadeta» al llamado «Camino de Labradores», he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contado desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 2 de Marzo de 1929.—El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

RELACIÓN QUE SE CITA

Relación que remite el Alcalde de Carabaña al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, rectificando la formada por el señor Ingeniero Jefe que ha verificado el replanteo de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de un camino carretero desde el manantial de «La Bernadeta» al llamado «Camino de Labradores», de este término, en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 16 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 21 del Reglamento para su aplicación:

Nombre de los propietarios, su residencia, clase de la finca en la parte que ha de expropiarse y nombre de los colonos o arrendatarios:

Comunidad de Bienes de Hijos de R. J. Chavarri, Madrid, Antonio Maura, 12.—Número 5.421, viña y olivar, secano, en el Salobre, de caber 1 hectárea y 0,6 áreas.—Número 5.422, cereal, secano, en dicho sitio, de 1 hectárea 36 áreas y 25 centiáreas.—Número 5.423, pastos, secanos, en el citado sitio, de 27 áreas y 25 centiáreas.—Número 5.424, pasto, secano, en ídem ídem, de igual cabida; ninguno.

Don Francisco Bernadó, Madrid, Imperial, 1.—Número 5.430, cereal, secano, en el Bolsero, de 48 áreas 50 centiáreas; ninguno.

Carabaña, 27 de Febrero de 1929. El Alcalde, José Julián Diego.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía Constitucional de Carabaña».

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Albacete
(A.—390)

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que D. Abelardo Gómez Ruiz, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 8 de Enero, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de cobre, cuyo expediente tiene el número 1.141, que tendrá por nombre San Clemente, sita en el paraje Suerte de las Minas, término municipal de Colmenar Viejo.

El terreno registrado es el mismo que ocupó la mina caducada San Clemente, número 297.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un crestón de cuarzo y granito que asoma a la superficie en el medio del astial Este de un pozo antiguo hundido, practicado sobre un filón

de cuarzo con impregnaciones de carbonato de cobre, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina titulada San Clemente, número 297, hoy caducada. Desde dicho punto de partida, en dirección Este, 2° 40' Sur, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª al N., 2° 40' E., se medirán 300 metros; de 2.ª a 3.ª al O., 2° 40' N., se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª al S., 2° 40' N., se medirán 600 metros; de 4.ª a 5.ª al E., 2° 40' E., se medirán 200 metros, y de 5.ª a 1.ª al N., 2° 40' E., se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 28 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 28 de Enero de 1929.

P. O.

Guillermo de Garnice

(Núm. 395)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 2 de Febrero último, acordó sacar a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal de Los Molinos a Collado Mediano, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 61.217,22 pesetas (sesenta y un mil doscientas diecisiete pesetas con veintidós céntimos).

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 20 del próximo mes de Abril, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 3.060,86 pesetas (tres mil sesenta pesetas con ochenta y seis céntimos), en metálico, o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulase proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el servicio ampliará dicha garantía hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán reintegrarse del Timbre Provincial que señala la base 1.ª de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal de Los Molinos a Collado Mediano, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 9 de Marzo de 1929.

El Secretario,

S. Viñals

(E.—127)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Negociado de Higiene

Por Real orden de 28 de Febrero próximo pasado, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Ruiz de Miguel, habitante en la calle de la Montera, número 18, principal, contra providencia de esta Dirección general de 17 de Febrero próximo pasado, por la que se le impuso una multa de 250 pesetas, por ejercer, clandestinamente, la prostitución en su expresado domicilio.

Se conceden doce días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que la interesada pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 3 de Marzo de 1929.

El Director general,
Pedro Bazán

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

EN LA Zona de Alcalá de Henares

CORPA

Contribución rústica.—Año de 1925-26

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por dé-

bitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.º del actual, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal, el día 18 de Marzo, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida.

Eusebio Alarcón García

Polígono 9, Las Animas, cereal tercio U.ª; de 34 áreas 24 centiáreas; capitalización de la misma, 81 pesetas; valor para la subasta, 81.

Juan Ayala Castellanos

Polígono 7, Condero, cereal tercio U.ª; de 86 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, Carretera; capitalización de la misma, 163 pesetas; valor para la subasta, 163.

Atanasio Barranco

Polígono 5, camino Pozuelo, viña y olivar U.ª; de 8 áreas 56 centiáreas; capitalización de la misma, 68 pesetas; valor para la subasta, 68.

Marcelino Barranco Hita

Polígono 10, Tierra de Ambite, cereal 3.ª; de 25 áreas 68 centiáreas; capitalización de la misma, 80 pesetas; valor para la subasta, 80.

Adrián Cabras García

Polígono 6, Encina de la Dehesa, cereal 3.ª; de 85 áreas 60 centiáreas; capitalización de la misma, 269 pesetas; valor para la subasta, 269.

Julián Cabras Doncel

Polígono 9, Mojón de Pezuala, cereal tercio U.ª; de 51 áreas 36 centiáreas; capitalización de la misma, 122 pesetas; valor para la misma, 122.

Guillermo Criado Díaz

Polígono 6, Las Rozas, cereal tercio U.ª; de 42 áreas 80 centiáreas; capitalización de la misma, 102 pesetas; valor para la subasta, 102.

Tomás Díaz Fernández

Polígono 4, Corrales del tío Rosario, cereal 3.ª; de 8 áreas 56 centiáreas; capitalización de la misma, 27 pesetas; valor para la subasta, 27.

Alejandra Elipse Lozano

Polígono 9, Las Largas, cereal 3.ª; de 19 áreas 84 centiáreas; capitalización de la misma, 377 pesetas; valor para la subasta, 377.

Román Elipse García

Polígono 9, El Blanquero, cereal 3.ª; de 85 áreas, 60 centiáreas; capitalización de la misma, 269 pesetas; valor para la subasta, 269.

Miguel García, herederos

Polígono 4, El Cubo, cereal anual U.ª; de 17 áreas 12 centiáreas; capitalización de la misma, 268 pesetas; valor para la subasta, 268.

Manuel Grande Arbiol

Polígono 10, El Catalán, cereal 3.ª y erial a pastos U.ª; de 5 hectáreas, 82 áreas 8 centiáreas, y una hectárea, 11 áreas 28 centiáreas; capitalización de la misma, 1.917 pesetas; valor para la subasta, 1.917.

Jesús Linares Casas

Polígono 7, Salceda, cereal anual U.^a y R. eventual cereal U.^a; de 8 áreas 56 centiáreas; capitalización de la misma, 357 pesetas; valor para la subasta, 357.

Cipriano Lozano Hita

Polígono 3, Bandonillo, cereal 3.^a; de 17 áreas, 12 centiáreas; capitalización de la misma, 54 pesetas; valor para la subasta, 54.

Gervasio Martínez

Polígono 6, Camino de Enmedio, cereal tercio U.^a; de 34 áreas 24 centiáreas; capitalización de la misma, 81 pesetas; valor para la subasta, 81.

Daniel Navarro Orozco

Polígono 4, Zaragoza, R. eventual cereal U.^a y cereal anual U.^a; de 5 áreas, 61 centiáreas cada clase; capitalización de la misma, 238 pesetas; valor para la subasta, 238.

Juan Ramos, herederos

Polígono 6, Los Viñones, cereal tercio U.^a; de 68 áreas 48 centiáreas; capitalización de la misma, 163 pesetas; valor para la subasta, 163.

Juana Sánchez

Polígono 9, Pantueña, cereal 2.^a; de 5 áreas 71 centiáreas; capitalización de la misma, 39 pesetas; valor para la subasta, 39.

Nicasio Sebastián Lozano

Polígono 7, Las Suertes, olivar U.^a; de 14 áreas 27 centiáreas; capitalización de la misma, 114 pesetas; valor para la subasta, 114.

Josefa Tamayo García

Polígono 7, Salceda, R. E. cereal U.^a; de 8 áreas 56 centiáreas; capitalización de la misma, 223 pesetas; valor para la subasta, 223.

Julia Tamayo García

Polígono 7, Salceda, R. eventual cereal U.^a; de 8 áreas 56 centiáreas; capitalización de la misma, 223 pesetas; valor para la subasta, 223.

Rosario Vacas

Polígono 5, Cima de la Arroyada, cereal tercio U.^a; de 59 áreas 92 centiáreas; capitalización de la misma, 143 pesetas; valor para la subasta, 143.

Enrique Venoso

Polígono 11, El Cotillo, cereal 3.^a; de 2 hectáreas, 73 áreas 92 centiáreas; capitalización de la misma, 862 pesetas; valor para la subasta, 862.

Joaquín Villaldea Ruiz

Polígono 11, La Guindalera, cereal 3.^a; de 3 hectáreas, 65 áreas 23 centiáreas, y 2 hectáreas, 16 áreas 86 centiáreas; capitalización de la misma, 1.313 pesetas; valor para la subasta, 1.313.

Froilán Yebra Pérez

Polígono 6, El Pasadero la Vega, R. E. cereal U.^a y cereal anual U.^a; de 17 áreas 12 centiáreas cada clase; capitalización de la misma, 715 pesetas; valor para la subasta, 715.

Dado en Corpa, a 2 de Marzo de 1929.

El Agente,
Mariano Rodríguez
(O.—114)

M E C O

Contribución rústica.—Año de 1925-26
Don Gabino Fraile Rojo, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad, por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 19 del actual, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus

descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal, el día 18 de Marzo, a las dos de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombres de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida:

Herederos de María Jesús Blanco

Polígono 38, Examina Canteros, S. cereal 3.^a; de 16 áreas, 33 centiáreas; capitalización de la misma, 85 pesetas; valor para la subasta, 85.

Félix Bayo

Polígono 33, Pedro Martín, S. cereal 2.^a; de 65 áreas, 33 centiáreas; capitalización de la misma, 576 pesetas; valor para la subasta, 567.

Pedro Cubillo

Polígono 57 B., Cuesta de la Torre, S. cereal 3.^a; de 32 áreas, 67 centiáreas; capitalización de la misma, 171 pesetas; valor para la subasta 171.

Desconocido

Polígono 54, Buen Amigo, S. cereal 3.^a; de 49 áreas; capitalización de la misma, 257 pesetas; valor para la subasta, 257.

Enrique Moya

Polígono 57 B., Cuesta de la Torre, S. cereal 3.^a; de 32 áreas, 67 centiáreas; capitalización de la misma, 171 pesetas; valor para la subasta, 171.

Gregorio de la Muela

Polígono 39, Tierra de las Bocas, S. cereal 3.^a; de 16 áreas, 33 centiáreas; capitalización de la misma, 85 pesetas; valor para la subasta, 85.

Isaías de la Muela

Polígono 38, Barranco del Muerto, viña 3.^a; de 10 áreas, 89 centiáreas; capitalización de la misma, 65 pesetas; valor para la subasta, 65.

Vidal de la Muela

Polígono 38, Barranco del Muerto, S. cereal y viña 3.^a; de una hectárea, 8 áreas 89 centiáreas y 10 áreas 89 centiáreas; capitalización de la misma, 737 pesetas; valor para la subasta, 737 pesetas.

Ambrosio Muñoz, herederos

Polígono 60, Zampero, S. cereal 3.^a; de una hectárea, 63 áreas 34 centiáreas; capitalización de la misma, 857 pesetas; valor para la subasta, 857.

Anastasio Pliego

Polígono 50, Las Cañadillas, S. cereal 2.^a y 3.^a; de 49 áreas cada clase; capitalización de la misma, 689 pesetas; valor para la subasta, 689.

Pedro Pliego Sanz

Polígono 46 A, Valdelpozo, S. cereal 3.^a; de una hectárea, 6 áreas, 17 centiáreas; capitalización de la misma, 557 pesetas; valor para la subasta, 557 pesetas.

Hipólito Sanz

Polígono 20, Valdelamuella, S. cereal 3.^a; de una hectárea, 30 áreas, 67 centiáreas; capitalización de la misma, 686 pesetas; valor para la subasta, 686.

Dado en Meco, a 20 de Febrero de 1929.

El Agente,
Gabino Fraile
(O.—76)

AYUNTAMIENTOS

OTERUELO DEL VALLE

Vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, dotada con el haber anual de 75 pesetas, se anuncia concurso para su provisión, en propiedad, por el plazo de treinta días.

Oteruelo del Valle, 25 de Febrero de 1929.

El Alcalde,
Marcelino Martín
(Núm. 498) (O.—122)

PEDREZUELA

Se anuncia a concurso, para su provisión, en propiedad, la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y de carnes, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, la cual pueden solicitar los aspirante en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL, en instancia documentada que presentarán en esta Secretaría.

Pedrezuela, 28 de Febrero de 1929.

El Alcalde,
Benito González
(Núm. 469) (O.—119)

RASCAFRIA

En virtud de renuncia voluntaria, por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, mitad por cada concepto, satisfechas por trimestres vencidos, la que se anuncia para su provisión en propiedad.

El partido veterinario lo componen con éste los pueblos de Oteruelo, Alameda, Pinilla del Valle y Lozoya, con un núcleo total de 2.372 habitantes y abundante ganadería, siendo la distancia máxima nueve kilómetros por carretera.

Los señores que reúnan las condiciones legales para poder solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Rascafría, 1.º de Marzo de 1929.

El Alcalde,
León Ramiro
(Núm. 479) (O.—115)

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, la que se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Los señores que reúnan las condiciones legales para poder solicitar dicha plaza dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, considerándose mérito preferente el haber desempeñado el cargo interinamente en este término municipal.

Rascafría, 1.º de Marzo de 1929.

El Alcalde,
León Ramiro
(Núm. 479) (O.—118)

En virtud de renuncia voluntaria del que la desempeñaba, por cambio de domicilio, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con el haber anual de 975 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Para su provisión se abre concurso por treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía.

Rascafría, 1.º de Marzo de 1929.

El Alcalde,
León Ramiro

(Núm. 479) (O.—116)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de San Sebastián de los Reyes,

Hago saber: Que en sesión de ayer, 28 de Febrero último, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el actual año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 1 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
P. Colmenar

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Población y Términos municipales, de 2 de Julio de 1924.

San Sebastián de los Reyes, 15 de Enero de 1929.

El Alcalde,
P. Colmenar

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por tiempo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la transferencia de crédito número 1, dentro del Presupuesto extraordinario de 1927, aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día de ayer.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que los vecinos puedan examinar el referido expediente y formular las observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Vallecas, 9 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Adolfo Salvador León

VILLANUEVA DE PERALES

Por estar servidas interinamente las plazas de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta Villa, dotadas con el sueldo anual de 200 pesetas cada una, se anuncia su provisión en propiedad, por concurso de treinta días, contados desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes a dichos cargos dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía

en el plazo indicado, acompañadas de copias de sus títulos y también certificación de buena conducta.

Villanueva de Perales, a 4 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Victoriano Herránz
(Núm. 500) (O.—121)

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE DERECHOS REALES

En la solicitud sobre condonación de multa, interpuesta en 4 de Enero de 1927, por doña Felisa González Longoria, en nombre propio y en el de sus hijos Matilde, Isabel y José Luis, referente a Derechos reales, se le requiere, por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924 para los casos de ignorarse el domicilio del reclamante, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal para recibir copia de la resolución dictada.

Madrid, 23 de Febrero de 1929.
Pedro Redondo

En la solicitud sobre condonación de multa, interpuesta en 12 de Noviembre de 1927, por D. Ramón Zubeldia, referente a Derechos reales, se le requiere, por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924 para los casos de ignorarse el domicilio del reclamante, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal para recibir copia de la resolución dictada.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.
Pedro Redondo

Teniendo noticia este Tribunal del fallecimiento de la excelentísima señora doña María de los Dolores Elduayen, Marquesa de Mos, que formuló reclamación económicoadministrativa por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, el Tribunal, después de acordar la suspensión en la tramitación del recurso, lo anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, llamando a los interesados o causahabientes para que puedan comparecer, dentro de un plazo que no exceda de un mes, a sostener los derechos de su causante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.
El Secretario del Tribunal,
Pedro Redondo
(O.—120)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Carlos Salas, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha entablado un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo, de 29 Diciembre de 1928, desestimando reclamación contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos,

con motivo de la compra por la recurrente de un solar en la calle de Hermosilla, número 31, y Núñez de Balboa, 46.

Madrid, 27 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 456)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Casimiro Olivares, en nombre de D. Luis de la Peña y Braña, D. Luis Mac-Crohon y Acedo-Rico, D. Luis Sáinz de los Terreros, D. Emilio Zurano y Muñoz, D. Francisco Cañoto y Rivas, D. Joaquín Royo y Vera, D. Joaquín Díaz Cañabate y el señor Marqués de Huelves, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia, de 12 de Enero de 1929, desestimando reclamación contra las Ordenanzas, tomada por el Ayuntamiento de Madrid, reguladora del arbitrio sobre canales y bajadas de agua, para el ejercicio de 1929.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 462)

Don Vicente Riscos Ontín ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 25 de Octubre de 1928, por el que se declararon terminadas las oposiciones convocadas para las plazas de Letrados consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 1.º de Marzo de 1929.
Ldo. Juan Manuel Corujo
(Núm. 477)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso Contenciosoadministrativo, sobre revocación providencia gubernativa 9 Septiembre 1926, recaída en el recurso de queja interpuesto por D. Apolonio Gómez, contra acuerdo del Ayuntamiento en orden a la exacción del arbitrio sobre conducción de cadáveres.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 434)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo, fecha 28 de Febrero de 1928, que estimó reclamación formulada por D. Nicasio Julián Espinosa, sobre devolución de cantidades satisfechas por rompimiento de alcantarilla en la calle de Abel, número 10.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,
Licdo. E. de Iguésón
(Núm. 435) (O.—89)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Luis de la Peña Braña, D. Luis Mac-Crohon y Acedo Rico, D. Luis Sáinz de los Terreros, D. Emilio Zurano y Muñoz, D. Francisco Cañoto y Rivas, D. Joaquín Royo y Vera, D. Joaquín Díaz Cañabate y el señor Marqués de Huelves, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Delegado de esta provincia, aprobatorio de la Ordenanza número 23 de las formadas por el Ayuntamiento de esta Corte para el ejercicio de 1929, reguladora de los derechos sobre zanjas y calas en la vía pública, e indemnización por tapado de las mismas.

Madrid, 21 de Febrero de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 421)

Don Bernardo de Pablo y Olazabal, en nombre de D. Juan Bustamante Martínez, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 4 de Diciembre de 1928, que desestimó la reclamación del recurrente referente a la tributación de las fincas números 11 y 13 de la calle del General Castaños.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 25 de Febrero de 1929.

Ldo. Juan Manuel Corujo
(Núm. 433)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de David Sal y Sal, contra doña Presentación Ros y D. Joaquín Gómez Ros, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 17 de Enero de 1929.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, David Sal y Sal, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Antonio Balbontín; y de la otra y como demandados, doña Presentación Ros y D. Joaquín Gómez Ros, también mayores de edad y de este domicilio, habiendo celebrado el juicio en rebel día de aquélla, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a doña Presentación Ros y a D. Joaquín Gómez Ros a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone al actor David Sal y Sal la cantidad de 7.065,75 pesetas en concepto de salarios devengados, absolviéndoles de la reclamación hecha por horas extraordinarias. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de la Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que

la misma les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Presentación Ros, se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de ella en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Presentación Ros, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de Febrero de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 474) (C.—81)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente se hace constar, a efectos de lo prevenido, que por acuerdo de esta fecha, ha sido nombrado Juez municipal suplente de El Escorial, D. Antonio Moreno Hernández.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado.

Dado en Madrid, a 1.º de Marzo de 1929.

El Presidente,
Eduardo de León

(Núm. 461)

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de Palacio seguida contra Alberto Mambrilla Moratinos por el delito de atentado, en la que se ha señalado para que tengan lugar las sesiones del juicio oral el día 19 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales para que tenga lugar la citación de los testigos Ricardo Ortiz Pérez y Avelino Río Llamazares, cuyo paradero se ignora; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a 30 de Enero de 1929.

El Oficial de Sala,

Francisco Cadenas
(Núm. 330) (B.—269)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Pablo Zenker Kuntze, contra D. Eugenio Rubio Sánchez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente: Solar en esta Corte y su calle de Almagro. Está comprendido en la manzana número ciento ochenta y siete de la zona del Ensanche de Madrid, segundo cuartel hipotecario, barrio de Chamberí. Linda: por su frente, al Este, con la calle de Almagro, en línea de dieciséis

metros veintidós centímetros; derecha, entrando, al Norte, con solares trece y siete de la división hecha para la venta del terreno de que procede, hoy finca del señor Conde de Agrela; izquierda, entrando, al Sur, con solar número tres de esa división y parcela segregada y vendida al señor Duque de Santo Mauro, y por el testero, al Oeste, con solares seis y ocho de la repetida división, hoy propiedad del Duque de Santo Mauro y Marqués de Herrera. Tiene una superficie de setecientos quince metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, o sean nueve mil doscientos diecisiete pies y quince décimos, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos, con las certificaciones de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, cinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—395)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio especial sumario, seguido a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Isidoro Moreno Villanueva, con D. Nicolás García Campos, sobre reclamación de crédito hipotecario en garantía de un préstamo de seis mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, y que constan con la descripción siguiente:

Una casa en término municipal de Madrid, al sitio llamado Valdenarros, con fachada a la calle de Matilde Gayo, sin número de orden, que consta de planta baja y principal: la planta baja de dos cuartos exteriores y uno interior y el principal de dos exteriores y un interior también, todos destinados a vivienda. Tiene de superficie ciento treinta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos cuarenta y nueve pies setenta y cuatro centésimas de otro, también cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros,

con la citada calle particular de Matilde Gayo; por la derecha, entrando, al Este, en línea de catorce metros treinta y cinco centímetros, con solar de D. Liborio López; por la izquierda, al Oeste, en línea de doce metros ochenta y dos centímetros, con terrenos de don Francisco Carrero Gayo, y por el testero, o Norte, en longitud de diez metros diez centímetros, con finca del señor Marqués de Valmediano.

Una parcela de terreno o solar, en término de Madrid, en el sitio llamado de Valdenarros, a la derecha del camino Real de Aranjuez, antes de llegar al que llaman del Extravío, tierra por medio del camino nuevo y hoy a la izquierda de la fábrica de abonos animales titulada «La Sangrería»; linda: por su frente, al Sur, en línea de catorce metros, con calle particular, abierta sobre terreno de la finca de que se segregó, denominada de Matilde Gayo; por la derecha, entrando, al Este, en longitud de dieciocho metros veinte centímetros, con un terreno de D. Francisco Carrero Gayo; por la izquierda, al Oeste, en línea de quince metros noventa centímetros, con solar perteneciente al citado señor Carrero, convenido en venta a D. Liborio López, y por el Norte o testero, en longitud de catorce metros diez centímetros, con terrenos del señor Marqués de Valmediano. Las líneas descritas forman un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de doscientos treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setenta y cuatro pies también cuadrados con cuarenta y cinco centésimas de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Abril próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de nueve mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran expresado tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elola

(A.—397)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio de prevención de abintestato de doña Juana Sernan Martín, se ha acordado sacar, por primera vez, a pública subasta los bienes muebles a que se refiere el inventario de los mismos obrante en aquéllos, los que han sido tasados en la suma de doscientas seis pesetas, para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el veintiséis del actual, a las doce de su mañana, anunciándose la misma por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de tipo para dicha subasta las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, haciéndose saber que para tomar parte en aquélla será preciso consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Dado en Madrid, a ocho de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Elola

(A.—393)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Juan Mayo Suárez, con D. Juan Ubeda Sánchez, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, reclamado en este procedimiento, y que consta con la descripción siguiente:

Un hotel, con parte edificada y jardín, sito en el paseo del Canal de Isabel II, término municipal de Fuencarral, que consta de sótanos y una planta con diferentes habitaciones y un local para industria. Ocupa una superficie total de trescientos cuarenta metros con ochenta centésimas de otro, cuadrados equivalentes a cuatro mil trescientos ochenta y nueve pies también cuadrados con cincuenta centésimas, de los cuales ocupa la edificación: a una planta y sótanos, mil cuatrocientos cuarenta y dos; y a una planta, solamente, mil doscientos setenta y cinco pies, destinándose el resto a jardín con cerca de madera y machones de ladrillo. Linda: por el frente, con el paseo del Canal de Isabel II; por la derecha, entrando, con la calle de Luis Portones; por la izquierda, con terreno de D. Santos Alvarez, parte del cual desea adquirir D. Benito Bartolozzi; y por el testero, con la calle particular denominada de Carmen Portones.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Abril próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de seis mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de

base para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran expresado tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Elola

(A.—396)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta Villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado sobre exacción de las costas impuestas por la Audiencia del Territorio a D. Santiago Trompeta Sánchez, D. Antonio Díaz del Moral y otros en juicio de desahucio en precario que les promovió D. Celestino de Córdoba Tutor, se sacan a la venta, en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, las fincas embargadas a aquéllos que a continuación se describirán con dicha tasación, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de Abril próximo, a las doce horas; que dichas fincas no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad, ni se han presentado títulos de propiedad de las mismas; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para los que quieran tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no hiciera el previo depósito del 10 por 100 que establece la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA:

Embargadas como de la propiedad de D. Santiago Trompeta

1.ª Un edificio destinado a vivienda, en Ciempozuelos, calle del Príncipe, número 32, consta de 30 metros cuadrados, adquirido por herencia; linda: al frente, con el patio de la casa número 32 de esta calle; derecha, con la calle del Príncipe; izquierda, parte de casa de Eustasia Cerceño, y por espalda, casa de D. Miguel de la Plaza Domínguez. Tasada pericialmente en 250 pesetas.

Embargadas a D. Antonio Díaz del Moral

Un terreno con jardín y huerta considerado como solar con renta, en la calle de la Virgen, número 1, de Ciempozuelos, consta de 10.000 metros cuadrados, adquirido por heren-

cia; linda: al frente, con la calle de la Virgen; por la derecha, casa de labor de la Sociedad «El Iris»; izquierda, camino que conduce a los huertos, y espalda, con la calle de San Cosme y San Damián. Tasada pericialmente en 6.500 pesetas.

Getafe, 25 de Febrero de 1929.

Ante mí:

Ldo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho
(Núm. 436) (C.—73)

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que a instancia de la representación del Manicomio de Santa Isabel de Leganés se tramita expediente sobre reclusión definitiva de los siguientes enfermos:

Don José Ortega Bañón, hijo de Francisco y de Josefa, de cincuenta y dos años, natural de Jumilla (Murcia); don Eduardo Rojo Muñoz, hijo de Alejandro y de Cándida, de cincuenta y cinco años, natural de Junquera de Henares (Guadalajara); D. Anselmo Rodilla González, hijo de Joaquín y de Adriana, de treinta y cuatro años, natural de Fuente de Béjar (Salamanca); D. Julio Montoya Lahoz, hijo de Ernesto y de Francisca, de veintiséis años, natural de Villarrobledo (Albacete); D. Alejandro del Río Muñoz, hijo de Leandro y de Federica, de treinta y ocho años, natural de Madrid; D. Avelino Alonso Millana, hijo de Modesto y de María, de treinta y tres años, natural de Cervera (Cuenca); D. Isidoro Mateo del Cueto, hijo de Pascual y de María Cruz, de dieciocho años, natural de Madrid; D. Manuel Manrique Serna, hijo de José y de Severina, de treinta y cinco años, natural del Melgar de Ayuso (Palencia); D. Mariano de San Valentín Barba, hijo de Segundo y de Jacoba, de sesenta y nueve años, natural de Avila; D. José Martínez Giner, hijo de José y de Florentina, de cuarenta y seis años, natural de Valencia; doña Enriqueta Gómez Segura, hija de Enrique y de Guadalupe, de cincuenta y nueve años, natural de Madrid; doña Adriana Pérezhidalgo Peñalver, hija de Adolfo y de Ascensión, de treinta y nueve años, natural de Madrid; doña Isabel Santamaría Huidobro, hija de Felipe y de Lucía, de sesenta y siete años, natural de Sedano (Burgos); doña Julia Gil Allépuz, hija de Nicolás y de Luisa, de veinticuatro años, natural de Zaragoza; doña Adoración Gálvez Gómez, hija de Casimiro y de Paula, de treinta y cuatro años, natural de Albacete; Sor Concepción Esteban González, hija de Gaspar y de María Antonia, de cuarenta y nueve años, natural de Avila; doña Ascensión Eloisa Bartolomé del Cerro, hija de Eugenio y de Dolores, de cuarenta años, natural de Madrid; Sor Leonor Viana Riesgo, hija de Carlos y de Adelaida, de cincuenta y cinco años, natural de Badajoz; doña Josefa Alcáide Burillo, hija de Rafael y de Antonia, de cincuenta y un años, natural de Córdoba; doña Vicenta Amorín de la Torre, hija de José y de Gregoria, de cincuenta y seis años, natural de Gascuña del Alto Rey (Guadalajara); doña Jovina Ruiz Díaz, hija de Lino y de María, de treinta y siete años, natural de Arnedo (Logroño); doña Antonia de Diego Sanz, hija de Juan y de Basilisa, de veintinueve años, natural de Casa de Uceda (Guadalajara); doña María Breulla López, hija de Rafael y de Dolores, de treinta y ocho años, natural de Madrid; doña Dolores

Yañez Noguera, hija de Juan y de Catalina, de setenta y tres años, natural de Inzó (Baleares).

Don José Berenguer Martínez Fortún, natural de Dos Barrios (Toledo), de treinta y dos años, hijo de Francisco y de María de Jesús; D. Miguel Moreno Esteban, hijo de Pedro y de Mónica, de diecisiete años, natural de Santa Marta (Segovia); D. Maximino de las Heras Estanciano, hijo de Justo y de Gregoria, de veinte años, natural de El Espinar (Segovia); D. Saturnino Nájera Montero, hijo de Domingo y de Laureana, de treinta y dos años, natural de Carabanchel Bajo (Madrid); D. Luis Maeso del Castillo, hijo de Román y de Casimira, de veinte años, natural de Madrid; don José Mogro San Román, hijo de José y de María Juana, de treinta y cuatro años, natural de Bárcena de Cicero (Santander); D. Francisco Escalera Magdaleno, hijo de Juan y de Esperanza, de treinta y tres años, natural de Garrovillas (Cáceres); D. José Pérez Ruiz, hijo de Juan Antonio y de Antonia, de cuarenta y tres años, natural de Linares (Jaén); doña Felipa Cabeza Pelayo, hija de Manuel y de Nicasia, de cincuenta y seis años, natural de Becerril de Campos (Palencia); doña Tomasa Urrutia Andrés, hija de Mariano y de Juana, de treinta años, natural de Madrid; doña Simona Urrutia Andrés, hija de Mariano y de Juana, de treinta y tres años, natural de Madrid.

Doña Teresa Fernández Tejedor, hija de Manuel y de Urbica, de cuarenta y cuatro años, natural de Arenas de San Pedro (Ávila); doña Matilde Manrique Gallardo, hija de Invento y de Ezequiela, de veintiocho años, natural de Frómista (Palencia); doña Rosalía Morales Berriguete, hija de Benigno y de Clementa, de diecinueve años, natural de Carabanchel Bajo (Madrid); doña Patrocinio Pulgar Martínez, hija de Rogelio y de Gabina, de treinta y tres años, natural de Majadahonda (Madrid); doña Bonifacia Torres Ramos, hija de Agustín y de Josefa, de treinta y cuatro años, natural de Villavino de Sanabria (Zamora); doña Eulogia Ballesteros Ledesma, hija de José y de Carmen, de cincuenta y tres años, natural de San Pelayo (Salamanca); doña Concepción Fernández Cajigas, hija de Alfredo y de Bernardina, de veinticinco años, natural de Bárcena de Cicero (Santander), y doña Ascensión Urrutia Andrés, hija de Mariano y de Juana, de veintiséis años, natural de Madrid.

Y por el presente edicto se llama y emplaza a los parientes de los relacionados enfermos para que, en el término de un mes, comparezcan en este expediente al objeto de ser oídos, con prevención de que habrá de resolverse con y sin su audiencia, de no comparecer.

Getafe, 21 de Febrero de 1929.

Ante mí,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho
(O.—69)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por doña Medarda Reigada y Alvarez, por sí y en representación de otras personas, sobre devolución de la fianza que constituyó su difunto esposo D. Evaristo de la Riva

y González de Acevedo, para garantir su cargo de Registrador de la Propiedad. El señor de la Riva falleció ejerciendo el mismo en esta localidad, el 17 de Diciembre de 1926, y había, además, prestado servicios de tal Registrador en Ordenes, Señorín de Carballino, Luarca, Valencia de Don Juan, Mota del Marqués, Cazorla, Puigcerdá, Montblanch, Cádiz, Tamarite y Villalón, y se fija un plazo de tres meses para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el indicado señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, si les convinieren, en forma legal.

San Lorenzo del Escorial, 12 de Enero de 1929.

El Secretario de Gobierno,
Ldo. César del Pozo

J. Martínez Cánovas del Castillo
(Núm. 310) (O.—91)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio abintestato promovidos y seguidos de oficio por fallecimiento de doña Fernanda García, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza de declaración de herederos, he acordado anunciar, como se verifica, la muerte, sin testar, de expresada finada, natural de Robledillo de la Jara, viuda, sin hijos y de setenta y seis años de edad, hija natural de doña Nicolasa García, la cual falleció en El Atazar, donde tenía su último domicilio, el día 31 de Mayo último, y habiéndose publicado anteriormente edictos por término de treinta y veinte días hábiles, respectivamente, sin que haya comparecido persona alguna, se hace un tercero y último llamamiento a medio del presente, a fin de que los que se crean con derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de dos meses, bajo apercibimiento de tener por vacante dicha herencia si nadie la solicita.

Dado en Torrelaguna, a 4 de Marzo de 1929.

El Secretario judicial,
Antonio Noguero

El Juez de 1.ª instancia,
Jaime Núñez
(Núm. 497) (C.—84)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Pascual González del Rivero, en concepto de apoderado de la razón social «Ruiz y Arsuaga», contra D. Salvador Rivas, mayor de edad, y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de distintos bienes muebles, embargados al demandado, que han sido tasados en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, el día veintitrés del actual, a las diez y treinta del mismo; advir-

tiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Triana

(A.—392)

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Pascual González del Rivero, contra D. Francisco Mozas, sobre pago de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de distintos géneros y efectos embargados al demandado en su tienda de vinos de la calle de Almansa, número veintitrés, de esta Corte, que han sido tasados en la cantidad de mil siete pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sita en la calle del León, número cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, el día veintitrés del actual, a las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma es condición indispensable depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Triana

(A.—391)

AVISO

Se ha traspasado el bar «El Sobre Verde», sito en la calle de Atocha, número 112, de la propiedad de D. Isaac López, a D. Tomás Casillas; lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días a contar desde la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.

(A.—394)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1,
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202.